

## PRECIOS DE SUSCRICION.

30 céntimos de peseta al mes  
en toda España.  
Números sueltos 25 cént.  
Pagos por mensualidades  
adelantadas.

## LA FUSTA.

Anuncios y comunicados á  
precios convencionales.  
Redaccion y administracion  
calle de Rojo núm. 3.

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES Y ALGO MAS SI SE PUDIERE.

SE PUBLICA 4 VECES AL MES.

## LOS PROFESORES DEL INSTITUTO.

En el último número de *La Opinión* correspondiente al 3 del actual, aparece inserta en su tercera plana, la exposicion que con fecha 20 de Setiembre, han dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, algunos profesores de este Instituto de segunda enseñanza, para que con arreglo al artículo 123 de la Instruccion pública vigente, se suprima aquel Establecimiento, por deudas que le hace el Municipio.

Casi siempre han acudido inoportunamente los recurrentes en demanda de su justa petición, y hoy tienen la desgracia de sublevar la conciencia pública, que si no desconoce su perfecto derecho al reclamar la recompensa de su trabajo, reprueba altamente el remedio á que como último recurso apelan, de pedir al Excmo Sr. Ministro la supresion de este Instituto.

Increible parece que los que comprenden la trascendental mision de la enseñanza, los que tienen el deber de cumplirla y fian á la educacion moral y científica el porvenir de los pueblos, así se encierran en criterio tan egoísta, y así olviden el sentimiento de su vocacion y el cumplimiento de su destino.

Una mala pasion impropia de los hombres que tienen por hábito el estudio y la enseñanza, ha podido inspirar á los firmantes escrito tan ilógico y tan irreverente; porque, ni la supresion de este Instituto es el único medio ni el mas probable siquiera para su objeto, ni el pueblo que á costa de tanto sacrificio consiguió esta enseñanza, merece que se le prive de ella inconsideradamente. Y puesto que á la opinion pública acuden como en demanda de justicia, preciso es que la opinion se ilustre, para que juzgue de las intenciones de todos, y exija mañana la responsabilidad de sus actos á cada cual.

Hace próximamente 16 años que se creó el instituto de segunda enseñanza de esta Ciudad, por los desvelos de algunos ilustres patricios, cuyo recuerdo será imperecedero en la memoria de los lorquinós: despues de algun tiempo en que la enseñanza se dió por hijos de este pueblo con aplauso de todos y gran aprovechamiento de los alumnos, vinieron á ocupar

estos puestos, por oposicion, otros catedráticos que percibieron hasta 1870 próximamente, las 2000 pesetas que les tenía consignadas el Municipio, pero en virtud de un decreto de aquella fecha, por el que se nivelaba á todos los Institutos que dependian del Gobierno, mediante la asignacion de 3000 pesetas. Los individuos de este claustro solicitaron del Ayuntamiento la consignacion de esta misma cantidad, pero solo nominal, á fin de obstar los mismos derechos que los provinciales y no tener obstáculos en su carrera. Mas el Municipio llevó su generosidad hasta hacer real en el primer pago aquella cantidad íntegra, tolerando se diese á los catedráticos las 3000 pesetas en vez de las 2000 que venían percibiendo, y procurando no faltar ni á su generosidad ni á sus compromisos. aún á costa del sacrificio de la primera enseñanza y otras atenciones muy sagradas para él. Hace diez años que estos profesores perciben pues, una cantidad á que no tienen derecho, que descontada de las 14 mensualidades, (no 16 como dice la exposicion) que se les adeudan en 16 años que tiene de existencia este Instituto, viene á quedar una mitad de la deuda.

Parecía natural que este claustro tan considerado, agotase todos los recursos de la prudencia y se valiese de todos los medios de la razon, antes de apelar á la supresion del Instituto, que es nuestra única conquista gloriosa de los tiempos presentes; parecía natural que teniendo los firmantes medios de subsistencia que les ha proporcionado el país, le mirasen con mas benevolencia, teniendo en cuenta que hace seis meses todo cuanto recauda el municipio, lo percibe íntegro la administracion económica, y que la causa principal del atraso en el pago de estas como de otras obligaciones, consiste en no haber percibido el Municipio el importe del 4 por ciento correspondiente al año 1877 á 78, cuya contribucion fué condonada, y al 4 por ciento del año último que tampoco se cobró por haber concedido moratoria el Gobierno; y parecía lógico que si este pueblo que les ha dado sus primeros puestos, llamándoles á sus municipios, á sus ateneós, á sus familias, les es ya insoportable, ó sienten justas aspiraciones en